



# Honorable Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0

NTCGP 1000:2009

BUREAU VERITAS  
Certification

Nº GP0141



ACUERDO No. 002  
04 MAR 2014

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO No. 025 DE NOVIEMBRE 29 DE 2013"

El Honorable Concejo Municipal de Yumbo, Valle del Cauca, en uso de las facultades que le confiere la Constitución Política de Colombia Artículo 287, numeral 3; Artículo 313 numeral 4; Artículo 338; Ley 14 de 1983, artículo 38; Ley 1551 de 2012, Artículo 18, numeral 6; Sentencia C-527 de 1996; Sentencia C-185 de 1997, y,

## CONSIDERANDO

Que se establece en articulado segundo de la Constitución Nacional que los fines esenciales del Estado como son: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Que la constitución política de Colombia preceptúa en su artículo 95 numeral 9. La calidad de colombiano enaltece a todos los miembros de la comunidad nacional. Todos están en el deber de engrandecerla y dignificarla. El ejercicio de los derechos y libertades reconocidos en ésta Constitución implica responsabilidades. Toda persona está obligada a cumplir la constitución y las leyes Son deberes de la persona y del ciudadano: Contribuir al financiamiento de los gastos e inversiones del Estado dentro de conceptos de justicia y equidad

Que de conformidad con el Artículo 287 de la Constitución Política las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses dentro de las disposiciones vigentes, administrando los recursos y estableciendo los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones. Igualmente, el numeral 4º del Artículo 313 de la Constitución, estipula que le corresponde a los Concejos Municipales bajo las directrices de la Constitución y la Ley, votar los tributos y gastos locales.

Que el proceso de la actualización del avalúo catastral acorde con la normatividad vigente, la cual es realizada por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi- IGAC, entidad nacional encargada de producir la cartografía básica de Colombia y la derivada formación, conservación y actualización catastral en todo el territorio nacional, salvo en los municipios de Cali, Bogotá, Medellín y la Gobernación de Antioquia, en donde si existen Oficinas Catastrales, y en base a lo establecido por la Ley 1450 de 2011 por medio de la cual se adopta el Plan Nacional de Desarrollo del Gobierno del Dr. Juan Manuel Santos 2011- 2014, en su artículo 23, genera directamente un incremento del pago en el Impuesto Predial a los contribuyentes, motivo por el cual se hace necesario otorgar beneficios tributarios tendientes a propiciar condiciones que permitan al contribuyente, pagar la totalidad del impuesto debido.

Que el concejo municipal de Yumbo – Valle, conforme a las facultades, ha otorgado beneficios tributarios, para incentivar el pronto pago de las obligaciones a cargo de los contribuyentes, con el fin de motivar su pago oportuno y obtener ingresos de manera expedita. Acción efectuada mediante la aprobación del Acuerdo Municipal No. 25 del 29 de Noviembre de 2013, donde se estipularon fechas y porcentajes para el impuesto predial y lograr el recaudo de este.

Que de la misma manera, en atención a lo dispuesto en la ley 819 de 2013 en su artículo 7º *"en todo momento, el impacto fiscal de cualquier proyecto de Ley, Ordenanza o Acuerdo, que ordene gasto o que otorgue beneficios Tributarios, deberá hacerse explícito y deberá ser compatible con el Marco Fiscal de Mediano Plazo"*.

Elaboró: Laura García Marín, Secretaria   
Revisó: Dr. Humberto Vásquez, Concejal Ponente. *H.V.*  
Archivado en el expediente de Acuerdos

*Ejerciendo el Control Político con Calidad*

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY - Teléfonos: 669 37 42 - 669 50 08 Telefax: 669 93 39  
[www.concejoyumbo.gov.co](http://www.concejoyumbo.gov.co) – [contacto@concejoyumbo.gov.co](mailto:contacto@concejoyumbo.gov.co)



# Honorable Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0



ACUERDO No. 002  
(04 MAR) 2014

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO No. 025 DE NOVIEMBRE 29 DE 2013"

Que la crisis económica mundial, obliga a muchos contribuyentes de impuestos municipales, a incurrir en mora en el pago oportuno de sus impuestos, y que es deber de la Administración Municipal, trazar políticas de motivación para el pago oportuno.

Que en razón a los considerandos anteriores,

## ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el Artículo Primero del acuerdo Municipal No. 025 de Noviembre 29 de 2013, el cual quedara así: A los contribuyentes del municipio de Yumbo, que realicen el pago total en una sola cuota otórguese un descuento por pronto pago sobre el valor del Impuesto Predial Unificado de la vigencia fiscal 2014, de la siguiente forma:

<u>HASTA</u>	<u>% DESCUENTO</u>
Enero 31 de 2014	10%
Junio 30 de 2014	8%

PARÁGRAFO PRIMERO. Los descuentos a que se refiere el presente artículo sólo recaerán sobre el valor del Impuesto Predial de la vigencia, no incluye valores por concepto de Sobretasas.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para obtener los descuentos en el impuesto Predial unificado los contribuyentes deben estar al día en el pago de este tributo por las vigencias 2013 y anteriores.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias

## COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en la sala de sesiones del Concejo del Municipio de Yumbo, Valle del Cauca, el 27 de Febrero de 2014.

Dr. JORGE ELIECER VALENCIA MONTENEGRO  
Presidente

GUILLERMINA BECERRA CAICEDO  
Secretaria General

Elaboró: Laura García Marín, Secretaria  
Revisó: Dr. Humberto Vásquez, Concejal Ponente. H.V.  
Archivado en el expediente de Acuerdos

*Ejerciendo el Control Político con Calidad*

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY - Teléfonos: 669 37 42 - 669 50 08 Telefax: 669 93 39

www.concejojumbo.gov.co – contacto@concejojumbo.gov.co



# Honorable Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0

ACUERDO No. 002  
04 MAR 2014

NTCGP 1000:2009

BUREAU VERITAS  
Certification

Nº GP0141



"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO No. 025 DE NOVIEMBRE 29 DE 2013"

## CERTIFICA

Que el presente Acuerdo fue iniciativa del Doctor FERNANDO DAVID MURGUEITIO CÁRDENAS, Alcalde, se le dio el siguiente trámite:

Febrero 11 de 2013	Se nombró como ponente al concejal HUMBRETO VASQUEZ
Febrero 11 de 2013	Se envió a la comisión Segunda o de Presupuesto
Febrero 14 de 2013	Estudio
Febrero 22 de 2013	Primer Debate
Febrero 27 de 2013	Segundo Debate

  
GUILLERMINA BECERRA CAICEDO  
Secretaria General

REMISION

Hoy **03 MAR 2014** estoy remitiendo el presente Acuerdo para su respectiva sanción ejecutiva, el cual consta de un (1) original y dos copias útiles de tres (03) folios cada una, solicitando se devuelva a esta Secretaría una vez sancionado y publicado.

  
GUILLERMINA BECERRA CAICEDO  
Secretaria General

Elaboró: Laura García Marín, Secretaria   
Revisó: Dr. Humberto Vásquez, Concejal Ponente. *H.V.*  
Archivado en el expediente de Acuerdos

*Ejerciendo el Control Político con Calidad*

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY - Teléfonos: 669 37 42 - 669 50 08 Telefax: 669 93 39

[www.concejoyumbo.gov.co](http://www.concejoyumbo.gov.co) - [contacto@concejoyumbo.gov.co](mailto:contacto@concejoyumbo.gov.co)

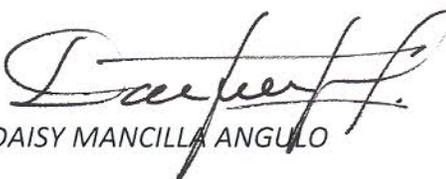


## Alcaldía de Yumbo

### NOTA DE RECIBO:

El presente Acuerdo fue recibido del Honorable Concejo Municipal de Yumbo, a los tres (03) días del mes de marzo de dos mil catorce (2014).

Secretaria General Alcaldía,

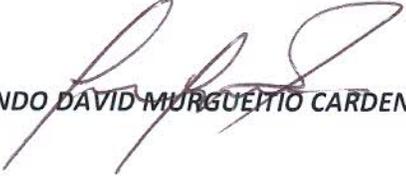
  
DAISY MANCILLA ANGULO

### ALCALDIA MUNICIPAL DE YUMBO, VALLE

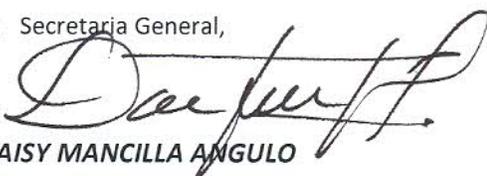
Yumbo, cuatro (04) de marzo de dos mil catorce (2014),

### SANCIONESE EL PRESENTE ACUERDO

El Alcalde del Municipio de Yumbo,

  
FERNANDO DAVID MURGUETTIO CARDENAS

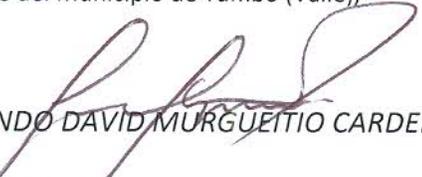
La Secretaria General,

  
DAISY MANCILLA ANGULO

### PUBLICACION:

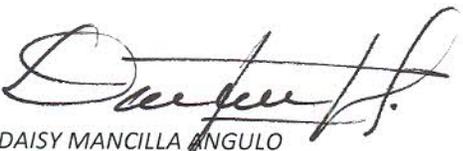
Yumbo, a los cinco (05) días del mes de marzo de dos mil catorce (2014), se divulga a través de la emisora Yumbo Stereo del Municipio de Yumbo, el presente Acuerdo que se distingue con el número 002 de marzo 04 de 2014, "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO No.025 DE NOVIEMBRE 29 DE 2013"

El Alcalde del Municipio de Yumbo (Valle),

  
FERNANDO DAVID MURGUETTIO CARDENAS

### REMISION:

Hoy, seis (06) de marzo de dos mil catorce (2014), remito a la Secretaría Jurídica de la Gobernación del Valle del Cauca, el Acuerdo referenciado con el No.002 de marzo 04 de 2014, para la revisión correspondiente, constante de un cuadernillo original y dos cuadernillos de fotocopias con diecisiete (17) folios cada uno.

  
DAISY MANCILLA ANGULO  
Secretaria General Alcaldía